

DECRETO EXENTO: N° 1804

ID DOC: 492926

ANT: ACUERDO DE CONCEJO N° 248 DEL
07.12.2022

MAT: CREA "COMITÉ DE TURISMO" ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

RÍO BUENO, 05 DE JUNIO DEL 2023.-

VISTOS:

1. Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Ley N° 19.880 que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Las facultades conferidas a la Srta. Alcaldesa en los Artículos 56, 58, 63, 83 y siguientes de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
4. La Sentencia de Calificación y Proclamación de Alcalde de la Comuna de Río Bueno de fecha 08 de junio de 2021, Rol N° 3669-2021 del Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de Los Ríos, que declara electa como alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.
5. El Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, período 2021-2024, de fecha 28 de junio de 2021.
6. El Decreto Alcaldicio N° 232, de fecha 29 de junio de 2021 que deja constancia que la alcaldesa la Comuna de Río Bueno asume sus funciones el 28 de junio de 2021 y, por el período establecido por la normativa legal vigente.
7. Decreto Alcaldicio N°469 de fecha 22 de mayo de 2023, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DE LA ALCALDESA" al Administrador Municipal.
8. Decreto Alcaldicio N°477 de fecha 26 de mayo de 2023, que nombra Secretario Municipal (S) a don Ariel Edmundo Delgado Álvarez, desde el 29 de mayo del 2023 hasta el 9 de junio del 2023.
9. Y demás normativa legal pertinente.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de fortalecer la Gestión Turística Interna Municipal por medio de una Gobernanza que oriente, coordine y planifique estratégicamente el desarrollo sectorial de la actividad turística a nivel de comuna, dando una respuesta eficiente a los diversos requerimientos de los actores públicos y privados que confluyen en dicha planificación.
2. Al mismo tiempo, la necesidad de fortalecer capacidades de articulación y gestión para ejecutar, monitorear y retroalimentar iniciativas, proyectos y programas que fortalezcan el desarrollo turístico conforme a los instrumentos de planificación estratégica regional y comunal que digan relación con el sector y su cadena de valor, tales como la Estrategia Regional de Desarrollo Los Ríos 2022-2037; la Estrategia Nacional de Turismo Descentralizada al año 2035; el Plan de Desarrollo Comunal, y el Plan de Acción "Zona de Interés Turístico-ZOIT- Birregional Lagos y Volcanes "Río Bueno-Puyehue", entre otros.

3. ORD Alcaldicio N° 871 (IDDOC N° 464.983) del 20 de septiembre del 2022 dando respuesta favorable a la solicitud de SERNATUR Región de Los Ríos (ORD N° 153 de 30 de agosto) para adherir a la implementación del modelo de gestión y distinción como "Municipalidad Turística", expresando la disposición a realizar los procesos formales para postular y alcanzar dicha distinción, para lo cual designa como coordinador al Encargado de la Oficina.
4. El Decreto Exento No 2745 del 27 de septiembre del 2022 que implementa el Plan de Acción ZOIT Lagos y Volcanes "Río Bueno - Puyehue", según lo establece el Decreto Exento N° 202200074 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo – Subsecretaría de Turismo - del 3 de junio de 2022, aprobado por el Comité de ministros del Turismo, en sesión N° 26 de enero del 2022 según dispone el artículo 8 de la Ley N° 20.423. Y, designando a la Unidad de Turismo Municipal como entidad coordinadora de las acciones que contempla la referida ZOIT, debiendo las unidades municipales respectivas, incluido el Departamento de Educación (DAEM) y Departamento de Salud (DESAM), asignar recursos profesionales para integrar las comisiones consideradas en la gobernanza, acordar planes de trabajo y remitir los avances de las iniciativas incluidas en la cartera del citado plan de acción.
5. El Decreto Exento N° 3262 del 24 de noviembre del 2022, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización Interna de La Municipalidad de Río Bueno y de las Direcciones de Salud y de Educación Municipal, que en su Artículo 39.- Oficina de Turismo, dispone en su literal c) Desarrollar, ejecutar e implementar capacidades y acciones enmarcadas en el fortalecimiento de redes de trabajo (gobernanza) para una gestión – interinstitucional e interdisciplinaria - que permita cerrar brechas y concretar soluciones en materia de equipamiento e infraestructura; de desarrollo de productos-experiencias y su promoción, adoptando nuevas tecnologías digitales; de sustentabilidad con atención en el manejo de recursos y residuos y la mitigación o adaptación al cambio climático; y de un capital humano acorde a necesaria profesionalización del sector para brindar servicios de calidad.
6. El Certificado No 314 del 9 de diciembre del 2022 de la Secretaría Municipal y del Concejo Comunal de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, que por Acuerdo N°248 se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, que el Honorable Concejo Municipal ratifica el compromiso con el Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR) respecto a la "Distinción de Municipalidad Turística". Proceso, cuyo modelo considera el cumplir con requisitos como el Liderazgo y Compromiso de la Alta Dirección, una Visión Estratégica y Plan de Desarrollo Turístico, Requisitos del Turismo, Capital Humano y un Sistema de Colaboración Interna a través de un "Comité de Turismo Municipal", Programa de Gestión, Sistema de Información, entre otros requisitos internos y externos para arribar a resultados.
7. El Certificado No 315 del 9 de diciembre del 2022 de la Secretaría Municipal y del Concejo Comunal de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, que por Acuerdo N°249 se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, el Plan de Acción Zona de Interés Turística (ZOIT) Lagos y Volcanes "Río Bueno - Puyehue".
8. Exposición del Documento "Distinción Municipio Turístico" ante los Directores de unidades municipales por parte del Encargado de la Oficina de Turismo, el 16 de diciembre del 2022, entre cuyos puntos comunica el objetivo específico de generar un sistema de trabajo asociativo interdepartamental y trata instancia de cooperación y coordinación interna.
9. Documento con objetivos y funciones del "Comité de Turismo".

DECRETO:

APRUÉBESE:

1. **LA CREACIÓN** del “**Comité de Turismo**” de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, como estructura interna para la colaboración interdepartamental, en el marco del desarrollo del modelo de gestión relacionado con la “Distinción de Municipalidad Turística”, según lo manifiesta Alcaldía en su Ord. N° 871 del 20 de septiembre del 2022 ante SERNATUR Región de Los Ríos, y la ratificación del compromiso municipal por parte del Honorable Concejo Municipal a través de su Acuerdo N°248 del 7 de diciembre del 2022.
2. **LA DESIGNACIÓN** de la Oficina de Turismo de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, que depende funcionalmente de Administración Municipal y su Unidad de Desarrollo Económico Local (UDEL), como entidad coordinadora de las acciones que contempla el logro de los objetivos y funciones documentadas para el “**Comité de Turismo**” de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, las que se anexan en el presente Decreto Exento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE, SEGÚN CORRESPONDA.



ARIEL EDMUNDO DELGADO ALVAREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CRTA/JGOC/jgoc



CRISTIAN ROBERTO TEPANO AROS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Administrador Municipal
- Director de Administración y Finanzas-DAF
- Director Secretaría de Planificación-SECPLAN
- Directora de Desarrollo Comunitario-DIDECO
- Director de Obras Municipales
- Director de Tránsito
- Director de Control
- Juez de Policía Local
- Director de Educación Municipal-DAEM
- Director de Salud Municipal-DESAM
- Asesor Jurídico
- c.c. Secretaría de Administración
- c.c. Oficina de Turismo

COMITÉ DE TURISMO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

1. DEL OBJETIVO GENERAL DEL COMITÉ DE TURISMO

Ser la instancia de coordinación interna en la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, conforme a la ratificación del compromiso ante el Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR) Región de Los Ríos por parte del Honorable Concejo Municipal para acceder a la "Distinción de Municipalidad Turística" según su Acuerdo Nº 248 tomado en Sesión Extraordinaria del 7 de diciembre del 2022, la cual estará integrada por la máxima autoridad alcaldía, los directores, jefes y encargados de las unidades municipales, incluidos su Departamento de Educación y Departamento de Salud, todas las cuales realizan actividades que están, directa o indirectamente, relacionadas con el fortalecimiento del turismo comunal y cuyo trabajo sistemático y colaborativo permitirá una gestión coordinada y un resultado más eficiente y eficaz en cuanto a dar respuesta a los diversos requerimientos ante el municipio, tanto de los actores públicos como privados y comunidades, vinculados a este importante sector estratégico de la economía local, regional y nacional.

2. FUNCIONES

- a) Proponer a la autoridad máxima del municipio los lineamientos generales respecto al desarrollo turístico comunal en concordancia con los instrumentos de planificación territorial relacionados con el sector; tales como, la Estrategia Regional de Desarrollo Los Ríos 2022-2037; la Estrategia Nacional de Turismo Descentralizada al año 2035; el Plan Especial de Infraestructura MOP de Apoyo al Turismo Sustentable a 2030; el Plan de Desarrollo Comunal, y el Plan de Acción Zona de Interés Turístico (ZOIT) Birregional Lagos y Volcanes "Río Bueno-Puyehue" 2022-2025, entre otros en ejecución o proceso de construcción.
- b) Conocer, analizar, sugerir y hacer seguimiento a la situación y mejora de prácticas de gestión en procesos, productos y servicios para el fomento y fortalecimiento integral del turismo e identidad local en lo que compete al municipio, en base al trabajo colaborativo entre sus Direcciones, incluidas sus unidades funcionales, además de los servicios traspasados de Educación y Salud.
- c) Conocer, monitorear y colaborar, desde los ámbitos propios de cada Dirección, para el cumplimiento de las iniciativas puntuales que contempla el Plan de Acción de la Zona de Interés Turístico (ZOIT) Birregional Lagos "Río Bueno-Puyehue" que ejecuta el Municipio a través de la Oficina de Turismo, en las áreas estratégicas de infraestructura, sustentabilidad, desarrollo de productos y experiencias, promoción, capital humano, y gobernanza.
- d) Conocer, monitorear y colaborar, desde los ámbitos propios de cada Dirección en los procesos que demanda el cumplimiento de los requerimientos que establece la Distinción de Municipio Turístico, en materia de capacitación del capital humano, satisfacción de los turistas, servicios en las empresas, participación de la comunidad y protección de los recursos; todos elementos que actúan en beneficio de la competitividad del turismo local.
- e) Contribuir al desarrollo de capacidades y acciones enmarcadas en el fortalecimiento de redes de trabajo con otros Comités conformados por el municipio, para una gestión – interinstitucional e interdisciplinaria - que permita cerrar brechas y concretar soluciones en materia de sustentabilidad con atención en el manejo de recursos y residuos y la mitigación o adaptación al cambio climático (Comité Ambiental); y de inclusión social de las personas con discapacidad, sus familias y organizaciones (EDLI), entre otros.
- f) Incentivar el establecimiento de iniciativas, programas y/o proyectos de índole turística,

cultural, deportiva, desarrollo inclusivo, medioambiental, que en forma sinérgica generen dinamización e impacto positivo en el desarrollo integral de los destinos locales con potencialidad turística.

- g) Orientar y apoyar gestiones respecto de la instauración de medidas para incentivar el proceso de formalización de emprendimientos, ante las unidades municipales pertinentes y los distintos servicios públicos relacionados con esa finalidad.
- h) Revisar, actualizar y proponer la actualización de ordenanzas municipales existentes vinculadas con el área turística comunal.
- i) Orientar y contribuir a la producción de contenidos para la difusión de avances, resultados y logros en medios de comunicación, en base herramientas de gestión de redes sociales y al trabajo colaborativo de las iniciativas seleccionadas para tal finalidad.
- j) Orientar y apoyar gestiones respecto de la asociación estratégica con municipios, asociaciones municipales, entidades gubernamentales, universidades, cámaras de comercio y turismo, entre otras entidades, nacionales o extranjeras, con fines de ejecutar acciones de cooperación e intercambio para afrontar desafíos que permitan fortalecer la actividad turística.
- k) Otras que encomiende la primera autoridad municipal de acuerdo a la legislación vigente.

3. DE LA PRESIDENCIA Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TURISMO

El Comité será liderado por la primera autoridad comunal, o quien ésta designe, con el apoyo de una Secretaría Técnica que radica en la Oficina de Turismo, la cual jerárquica y funcionalmente depende de la Administración Municipal y de su Unidad de Desarrollo Económico Local (UDEL). Estará integrado por personeros en modalidad de representación permanente, correspondiente a las siguientes Direcciones, Departamentos y/o Representantes:

- Alcaldía;
- Administración Municipal;
- Secretaría Municipal;
- Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN);
- Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO);
- Dirección de Obras Municipales (DOM);
- Dirección de Administración y Finanzas (DAF);
- Dirección de Tránsito y Transporte Público (TRANSITO);
- Dirección de Control;
- Departamento de Educación Municipal (DAEM);
- Departamento de Salud Municipal (DESAM); y
- El representante de la Comisión de Economía, Fomento y Turismo del Honorable Concejo Municipal.

Asimismo, podrán ser invitados también otros personeros y/o funcionarios de Reparticiones, Departamentos, Unidades y Oficinas con dependencia municipal y con pertinencia en el desarrollo turístico comunal, cuando el Comité así lo requiera. Dentro de estos departamentos y/o unidades, sin que la nómina sea limitante, se encuentran:

- Juzgado de Policía Local
- Administración Municipal
 - Unidad de Asesoría Jurídica
 - Unidad de Desarrollo Económico Local-UDEL
 - Oficina de Promoción de Fomento Productivo y Desarrollo Local.
 - Oficina de Patrimonio e Identidad Local.



- Centro Comunal de Emprendimiento
- Oficina de Turismo
- Oficina Municipal de Intermediación Laboral y de Capacitación
- Oficina de Comunicaciones y Prensa
- Oficina de Informática
- Departamento de Seguridad Pública, Protección Civil y Prevención de Riesgos
- Departamento de Administración de Proyectos-SECPLAN
- Oficina de Proyectos e Inversión Municipal-SECPLAN
- Departamento de Rentas y Patentes-DAF
- Departamento de Recursos Humanos-DAF
- Departamento de Cultura-DIDECO
- Departamento de Organizaciones Comunitarias-DIDECO
 - Oficina de Asuntos Mapuches
 - Oficina de Deportes
 - Oficina de la Inclusión
 - Otras
- Departamento de Medio Ambiente-DOM
- Departamento de Aseo y Ornato-DOM
- Departamento de seguridad Vial-TRANSITO

4. DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ

El Comité de Turismo tendrá un equipo de Coordinación Técnica, cuya labor será elaborar y organizar las propuestas estratégicas y acciones operativas definidas para el cumplimiento de su objetivo, a través de la estructuración de la agenda, ejecución y monitoreo de las labores relacionadas con las funciones específicas que se abordan, establecer registros, distribuir con regularidad información de interés y su seguimiento, a fin de ponerla en consideración de la Presidencia del Comité, en este caso la primera autoridad alcaldía y de sus miembros permanentes, para conocimiento y difusión en sus respectivas unidades.

Para estos efectos, será la Oficina de Turismo, que depende funcionalmente de Administración Municipal y su Unidad de Desarrollo Económico Local (UDEL), la entidad que ejerza las funciones de coordinación antes mencionadas. Para ello designará un coordinador ejecutivo, un asistente administrativo y apoyo de un “equipo motor” a conformar con funcionarios de unidades claves del municipio.

5. DE LAS SESIONES Y/O REUNIONES DEL COMITÉ

El Comité deberá sesionar al menos 2 veces por semestre, con todos sus integrantes permanentes, tras la cual se deberá elaborar un acta con los acuerdos convenidos, los plazos y los responsables de ejecución. Cada personero en su calidad de miembro permanente, tendrá derecho a un voto y las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los asistentes.

No obstante, las unidades participantes – direcciones y respectivos departamentos y oficinas - podrán reunirse y/o coordinarse en diversas tareas que derivan de sus funciones específicas bajo la estructura del Comité, el cual podrá sesionar en forma presencial o virtual.

Excepcionalmente, a solicitud del presidente, o la autoridad que le subrogue, el Comité podrá sesionar en otras fechas con el objetivo de pronunciarse o tomar decisiones respecto a alguna materia específica de índole turística o conexas que genere impacto en el desarrollo del territorio.

La documentación de las reuniones, incluida citación y acta, será registrada en un portafolio del Comité a cargo del equipo de la Secretaría Técnica que radica en la Oficina de Turismo.